

RESOLUCIÓN N° 0423

NEUQUÉN, 30 JUN 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3902-G-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, el señor GALVÁN Marcos Fabián, D.N.I. N° 29.287.794, L.P. N° 44191, Categoría de Revista 16, planta permanente, dependiente de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, de la Secretaría de Modernización, solicita se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de un año, con opción a prórroga por otro año más, a partir del día 30 de junio de 2021 con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c) artículo 65º), Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694, ante la imperiosa necesidad de atender asuntos estrictamente personales, contando con la conformidad del Secretario de Modernización;

Que el agente GALVÁN, presentó la renuncia a la designación en el cargo de planta política, Jefe de División Atención y Usuarios, para el que fuera designado mediante Decreto N° 0053/2021, confirmado por Decreto N° 0084/2021, por lo que corresponde proceder a aceptar la renuncia;

Que mediante Dictamen N° 68/21, la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, expresa que conforme se verifica en el informe de los antecedentes laborales, el agente, pertenece a la planta permanente del Personal Municipal, con una antigüedad mayor a tres años, no contando con otorgamiento anterior de la licencia solicitada;

Que el artículo 65º) establece que "... para la atención de asuntos particulares, ponderando la autoridad competente los motivos invocados por el agente y siempre que las necesidades de servicio lo permitan, podrá concederse licencia sin goce de haberes por un término no superior a un (1) año, prorrogable por única vez por otro año. No podrá usufructuar este beneficio más de una vez cada cinco (5) años. Para poder hacer uso de esta licencia, el agente deberá poseer una antigüedad municipal no inferior a tres (3) años continuos. Asimismo, cuando el agente se encuentre, o haya hecho uso durante el año de licencias sin goce de haberes, gozará de la licencia ordinaria por descanso anual en forma proporcional al tiempo trabajado";

Que cuenta con el visto bueno del Señor Secretario de Modernización;


D^{CA}. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0423-21

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE LA RENUNCIA del agente GALVÁN Marcos Fabián, D.N.I. N° 29.287.794, a su designación en planta política como Jefe de División Atención a Usuarios, de la Dirección de Tecnología Informática, de la Dirección General de Sistemas, dependiente de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, dentro de la órbita de la Secretaría de Modernización, a partir del día 30 junio del año 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º) OTÓRGASE al agente GALVÁN Marcos Fabián, D.N.I. N° 29.287.794, L.P. N° 44191, Categoría de Revista 16, Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, de la Secretaría de Modernización, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto c), artículo 65º), Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal aprobado mediante la Ordenanza N° 7694, a partir del día 30 junio del año 2021 y por el término de un año.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) LABRIN
HURTADO.


LUCIANA JONAS AGUILAR
Jefe Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén